



XII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO PARA DETERMINAR EL NIVEL DE IMPACTO AMBIENTAL QUE GENERA LA OPERACIÓN DEL PALACIO LEGISLATIVO.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso g) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO PARA DETERMINAR EL NIVEL DE IMPACTO AMBIENTAL QUE GENERA LA OPERACIÓN DEL PALACIO LEGISLATIVO.



Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO PARA DETERMINAR EL NIVEL DE IMPACTO AMBIENTAL QUE GENERA LA OPERACIÓN DEL PALACIO LEGISLATIVO.

número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

- V. Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, La Ley de Eficiencia y Transición Energética, La Ley de Cambio Climático, La Ley de Aguas Nacionales, La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en particular por la Ley de Residuos Sólidos de Distrito Federal, se hace necesario implantar una agenda verde, que permita trabajar para reducir la huella ecológica que mantiene la operación de los inmuebles de esta Cámara de Diputados.
- VI. Que en relación con lo anterior, la UNAM a través del Programa Universitario de Medio Ambiente (PUMA), desarrolló el Distintivo Ambiental UNAM, con el propósito de conocer el impacto ambiental generado por la operación de una organización y contar con la información para diseñar acciones que permitan optimizar su desempeño, con cuatro ejes de acción: eficiencia energética, gestión del agua, gestión de residuos y consumo responsable.
- VII. Que mediante la aplicación del Distintivo Ambiental UNAM, se reduciría el impacto ambiental que genera la operación de la Cámara de Diputados, se proporcionará a la Cámara indicadores de impacto ambiental de su sede en los cuatro ejes de acción mencionados, con ello se incentivará el cumplimiento operativo de las normas y políticas de responsabilidad ambiental nacionales y se contará con un referente para comparar la eficacia de las distintas acciones de responsabilidad ambiental que se llevan a cabo.
- VIII. Que el Programa Universitario de Medio Ambiente (PUMA) de la UNAM, ha presentado a los diputados integrantes del Grupo de Trabajo para una Agenda Verde en la Cámara de Diputados, una propuesta técnico económica y una propuesta de convenio de colaboración del PUMA, señalando como costo total del proyecto la cantidad de \$1,249,900.00 (Un millón doscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), más el I.V.A., aplicado en los 208,327 m2 del complejo del Palacio Legislativo de San Lázaro.
- IX. Que mediante oficio HCD-JOG/027/2014, los diputados Javier Orihuela García, Erick María Rivera Villanueva y Salvador Romero Valencia, integrantes del Grupo de Trabajo para una Agenda Verde en la Cámara de Diputados, refieren a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, el Programa Universitario de Medio Ambiente (PUMA), de la UNAM, en el cual se señalan los alcances y beneficios de su implementación en este Recinto, así como la propuesta técnico económica correspondiente.



XII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO PARA DETERMINAR EL NIVEL DE IMPACTO AMBIENTAL QUE GENERA LA OPERACIÓN DEL PALACIO LEGISLATIVO.

- X. Que mediante oficio LXII/SSAF/45/14, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros solicita poner a consideración de los diputados integrantes de este Comité de Administración, la información relacionada con el "Programa de Implementación del Distintivo Ambiental UNAM", que proporciona el Grupo de Trabajo para una Agenda Verde en la Cámara de Diputados, a efectos de que, en su caso sea aprobado y se suscriba el convenio de colaboración respectivo, asimismo se autorice el presupuesto para su ejecución, el cual ascienda a la cantidad de \$1,249 900.00 (un millón doscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos 00/100 m.n.), más el impuesto al Valor Agregado.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza e instruye a la Secretaría de General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, realice las acciones necesarias para formalizar la firma del convenio de colaboración presentado por la UNAM.

SEGUNDO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se efectúen los pagos correspondientes derivados de la suscripción del Convenio de Colaboración señalado en el resolutivo anterior, hasta por un monto de \$1,249,900.00 (Un millón doscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), más el pago del Impuesto al Valor Agregado.

TERCERO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los ~~asus~~ ~~presupuestales~~ y los trámites administrativos que en su caso procedan, para el cumplimiento de los Acuerdos que anteceden.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de mayo de 2014.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO PARA DETERMINAR EL NIVEL DE IMPACTO AMBIENTAL QUE GENERA LA OPERACIÓN DEL PALACIO LEGISLATIVO



XII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO PARA DETERMINAR EL NIVEL DE IMPACTO AMBIENTAL QUE GENERA LA OPERACIÓN DEL PALACIO LEGISLATIVO.

Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente y titular por el Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Manuel Añorve Baños
Titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. José Martín López Cisneros
Titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. Enrique Aubry De Castro Patomino
Titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Titular por el Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO PARA DETERMINAR EL NIVEL DE IMPACTO AMBIENTAL QUE GENERA LA OPERACIÓN DEL PALACIO LEGISLATIVO